



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2019053994 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que la Resolución No. CNSC – 20192120051655 del 22 de mayo de 2019, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 41644 denominado **Profesional Universitario**, Código 2044, Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en segundo lugar el (la) señor (a) **VERONICA MALLARINO ROBAYO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.020.734.305.

Que mediante Resolución No. 2019023688 del 12 de junio de 2019 el Invima nombró en periodo de prueba en carrera administrativa al (a la) señor (a) **VERONICA MALLARINO ROBAYO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.020.734.305.

Que el (la) señor (a) **VERONICA MALLARINO ROBAYO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.020.734.305, no informó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba dentro del término correspondiente.

Que mediante Resolución No. 2019032932 del 01 de agosto de 2019 se derogó la Resolución No. 2019023688 del 12 de junio de 2019, por la cual se nombró en periodo de prueba al (a la) señor (a) **VERONICA MALLARINO ROBAYO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.734.305.

Que la Resolución No. CNSC - 20192120051655 del 22 de mayo de 2019, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 41644 denominado **Profesional Universitario**, Código 2044, Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en décimo tercer lugar el (la) señor (a) **ANDRES VIRGILIO VILLARREAL PARRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 91.112.646.

Que el cargo denominado **Profesional Universitario**, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – GTT Centro Oriente 2 (Bogotá), actualmente se encuentra vacante.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2019053994 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

Que con oficio radicado No. 20193010496741 de 23 de septiembre de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2019 al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima la publicación de la firmeza individual de la lista de elegibles del empleo señalado con el número **OPEC 41644** realizada el 26 de septiembre de 2019 en la que figura en décimo tercer lugar el (la) señor (a) **ANDRES VIRGILIO VILLARREAL PARRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **91.112.646**.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 de la CNSC, el cual establece:

“(…)

*Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1º del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista.”*

Que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1940 de 2018, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **ANDRES VIRGILIO VILLARREAL PARRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **91.112.646**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al (a la) señor (a) **ANDRES VIRGILIO VILLARREAL PARRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **91.112.646**, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – GTT Centro Oriente 2 (Bogotá), con una asignación básica mensual de \$ **3.055.244**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2019053994 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) señor(a) **ANDRES VIRGILIO VILLARREAL PARRA**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.







**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Operaciones Sanitarias, al Coordinador del GTT Centro Oriente 2 (Bogotá), al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de noviembre de 2019.

  
**JULIO CÉSAR ALDANA BULA**  
Director General

Proyectó: Leyveth Albeiro   
Revisó: Pilar Morales , Ramiro Ortiz , Yerina Garcia   
Aprobó: Nidia Lucia Martínez Camargo   
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa 

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929